



Aguascalientes, Ags., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dos mil diecinueve-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1°, párrafo primero, fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**ADQUISICIÓN DE NUEVE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**”, como parte de las actividades inherentes a la prevención de los delitos, investigación y persecución en materia de seguridad pública; al tenor de los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. El programa “*Estrategia Integral de Seguridad Pública*” perteneciente al *Segundo Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022*; tiene por objeto garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del Estado de Aguascalientes; por ello la Secretaría de Seguridad Pública Estatal encabeza acciones para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común así como el tráfico y narcotráfico.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RB/0000891/2019** elaborada en el sistema SIIF formulada por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$999,999.57 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) I.V.A. incluido**; teniendo la requisición como objeto la “**ADQUISICIÓN DE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**”, para preservar la seguridad de los habitantes del Estado de Aguascalientes.

La requisición número **RB/0000891/2019** elaborada en el sistema SIIF, se presenta a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 891:RB/0000891/2019

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		AUTORIZADA	
				Elaboración	vie. 22/11/2019	Fecha	9:18.29
				Autorización Presupuestal	mié. 27/11/2019	Fecha	9:12.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	577010001	6.00	PIEZA	\$95,785.40	\$574,712.40	\$91,953.98	\$666,666.38

Descripción

PERRO

PERROS DE LA RAZA PASTOR BELGA MALINOIS O PASTOR ALEMÁN MALINOIS DE ENTRE 18 Y 24 MESES DE EDAD, ENTRENADOS EN LA DETECCIÓN DE NARCOTICOS CON NUEVE AROMAS (COCAINA, HEROINA, MARIHUANA, PAPEL MONEDA EN SU MODALIDAD DE EUROS Y DOLARES, ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, CRISTAL Y BATERIAS DE CELULAR)

2

577010001	2.00	PIEZA	\$95,785.40	\$191,570.80	\$30,651.33	\$222,222.13	070211-00421-57701-2-106
-----------	------	-------	-------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Descripción

PERRO

PERROS DE LA RAZA PASTOR BELGA MALINOIS DE ENTRE 30 A 32 MESES DE EDAD, ENTRENADOS EN LA ESPECIALIDAD DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS CON 10 AROMAS (EMULSION SENCITIVA, TNT, AMATOL, C-4, CLORATO DE AMONIO, MECHA LENTA, CORDON DETONANTE, PENTRITA, PENTONITA Y POLVORA)

3

577010001	1.00	PIEZA	\$95,785.40	\$95,785.40	\$15,325.66	\$111,111.06	
-----------	------	-------	-------------	-------------	-------------	--------------	--

Descripción

PERRO

PERRO DE LA RAZA PASTOR BELGA MALINOIS DE 28 MESES DE EDAD, ENTRENADO EN LA ESPECIALIDAD DE DETECCIÓN DE RESTOS HUMANOS CON TRES AROMAS (CADAVÉR FRESCO, CADAVÉR PUTREFACTO Y OSAMENTAS) CONDICIONES GENERALES APLICABLES PARA LAS 3 PARTIDAS:

- TODOS LOS EJEMPLARES DEBEN DE:

* SER DE SEXO Y COLOR INDISTINTO.

* SER ENTRENADOS EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

* CONTAR CON CERTIFICADO DE SALUD.

* CONTAR CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE DISPLASIA DE CADERA EXPEDIDO POR LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA.

* CONTAR CON MICROCHIP.

* CONTAR CON CARTILLA DE VACUNACIÓN COMPLETA QUE INCLUYA: DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA VIGENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LOS CANINOS.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 100 DIAS DESPUÉS DE LA ENTREGA POR (FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O PÉRDIDA DE TEMPERAMENTO PARA EL TRABAJO).

TIEMPO DE REPOSIÓN: 30 DÍAS NATURALES.

1.00	\$95,785.40	\$95,785.40	\$15,325.66	\$111,111.06	070211-00421-57701-2-106
------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$999,999.57

Justificación de la Requisición:

COMPRA DE CANINOS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y TAREAS DIARIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 891:RB/0000891/2019

07	SSP, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
070211	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie. 22/11/2019 9:18.29
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié. 27/11/2019 9:12.39

卷之五

Lugar de Entrega:
EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EN AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/ NUMERO COL. EX EJIDO OJOCALENTE C.P. 20190 AGUASCALIENTES.

Responsable de Recepción: SUB INSPECTOR VICTOR MAURICIO LUNA TELLEZ, ENCARGADO DEL GRUPO CANINO DE LA SECRETARIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:9102055 EXT6637

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales

2

adq_Requisicion_NoPrecios AGS.rpt

Página 2 de 2
27/nov/2018



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Se adjunta a la requisición número **RB/0000891/2019** del sistema SIIF; la siguiente documentación:

- Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
- Investigación de Mercado.
- Oficio solicitud proveedores número **SSP/DGA/1413/2019**, de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Rodrigo Martínez Esparza, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Oficio de respuesta número **DGAD/219-B/2019**, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Oficio solicitud de Adjudicación Directa número **SSP/DGA/1502/2019**, de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Justificación de solicitud de Adjudicación Directa de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, suscrita por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Cotización de la proveedora **“YAZMIN PEREZ CHINEY”**, con formato de la Guía Informativa.
- Cartas de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por la Secretaría de Administración Tributaria y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
- Cartas negativas de los proveedores: **“ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES”**, **“PARTNER DOG GROOMING SHOP”** y **“SERGIO MORENO SERNA”**

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

- a) Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2019		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	291/2019		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019		
NOMBRE DE LA DÉPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL		
EN EL ÁREA JURÍDICA DE SU DÉPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN:	SÍ () NO (X)		
CONCEPTO	JA QUIÉN VA DIRIGIR EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
COMpra DE CANINOS	A REFORZAR LA SEGURIDAD EN LOS CEROSOS Y ACCESOS AL ESTADO.	COMpra DE CANINOS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y TAREAS DIARIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$909,999.52
ADMINISTRATIVO DE LA DÉPENDENCIA	TITULAR DE LA DÉPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA	MTR. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	

RECIBIDO
04 DIC 2019
14:45
FIRMA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

H *3 Juanff* *Q* *S*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

b) Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 891/19
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 22/11/19
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*
 *MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (), otros (), explicar
 EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()



No del proveedor inscrito (A)	No. De Partida (C)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Canidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
N/A	PARTNER DOG GROOMING SHOP	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
N/A	ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
PR01454	SERGIO MORENO SERNA	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
PR08753	YAZMIN PEREZ CHINEY	CANINOS PARA DETECCIÓN DE 9 AROMAS DE NARCÓTICOS	SI	6	NACIONAL				\$574,712.40
N/A	PARTNER DOG GROOMING SHOP	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
N/A	ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
PR01454	SERGIO MORENO SERNA	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
PR08753	YAZMIN PEREZ CHINEY	CANINOS PARA DETECCIÓN DE 10 AROMAS EN SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	SI	2	NACIONAL				\$191,570.80
N/A	PARTNER DOG GROOMING SHOP	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
N/A	ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
PR01454	SERGIO MORENO SERNA	NO CUENTA CON LO SOLICITADO	NO						\$0.00
PR08753	YAZMIN PEREZ CHINEY	CANINOS PARA DETECCIÓN DE 1 AROMAS EN RESTOS HUMANOS	SI	1	NACIONAL				\$55,785.40

LAS FUENTES CONSULTADAS FUERON: ORGANISMOS PRIVADOS, REALIZANDOSE LA SOLICITUD DE 4 COTIZACIONES A LOS PROVEEDORES ANTES SEÑALADOS.

JOSE LUIS MORALES LEÓN
Auxiliar de Requisiciones

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA
Director General Administrativo

- c) Oficio solicitud proveedores número SSP/DGA/1413/2019, de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Rodrigo Martínez Esparza, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Contigo al 100

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSP/DGA/1413/2019

ASUNTO: El que se indica
Aguascalientes, Ags. A 14 Noviembre 2019.

LIC. BENJAMIN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESENTE

A través de este ocreso, solicito su apoyo para que se informe a esta Dirección General de Administración la lista de Proveedores dados de Alta con el giro "Venta de Canes Adiestrados", con la finalidad de realizar procedimiento de compra en este rubro

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de Leon"



c.c.p. MTRO. PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
c.c.p. LIC. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.- SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
c.c.p. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.- COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.- PARA SU CONOCIMIENTO
c.c.p. Archivo
LRME/larg



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

d) Oficio de respuesta número *DGAD/219-B/2019*, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

A

OFICIO: *DGAD/219-B/2019*.

ASUNTO: Confirmación proveedores vigentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2019.

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E:

Dando atención a su oficio número *SSP/DGA/1413/2019* de fecha 14 de noviembre del año en curso mediante el cual solicita se confirme la existencia de proveedores cuyo giro sea la venta de caninos adiestrados.

Sobre el particular y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 16 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, hago de su conocimiento los datos de los proveedores dados de alta en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, que se encuentran vigentes y cuyo giro pudiese estar relacionado con la venta de caninos adiestrados.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE PROVEEDOR	FECHA DE ALTA Y/O REFERENDO
SERGIO MORENO SERNA	PRO1454	22/03/2019
YAZMIN PEREZ CHINEY	PRO8753	18/10/2019

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

B. Silvestre
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



*Recibi Oficio
19 - Noviembre -19
Luis Morelos L.*

luis morelos
C.c.p. Archivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

e) Oficio solicitud de Adjudicación Directa número SSP/DGA/1502/2019, de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSP/DGA/1502/2019

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación

Directa por excepción

Aguascalientes, Ags. A 02 Diciembre 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
PRESENTE

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracciones I, IV, VI, X, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1,2,3, fracción I, Artículo 6,7,8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición numero RB/0000891/2019, para la adquisición de Unidades Caninas Entrenadas en diferentes especialidades con el objetivo de reforzar la Seguridad y las tareas diarias de esta Secretaría de Seguridad Pública, por un monto total de \$999,999.57 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) I.V.A. incluido, **se SOLICITA** que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "Yazmin Perez Chiney", toda vez que es el único proveedor que presenta las garantías necesarias y pertinentes para la compra de este tipo de ejemplares y con ello coadyuvar en la seguridad del Estado, mediante la detección de sustancias y artefactos explosivos, narcóticos y detección de restos humanos.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha dirección, y logre con ello cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Mtro. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA
 SSP
 SECRETARÍA DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES
 Contigo al 100
 ESTAMOS JUNTOS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Diaz de Leon"

Director General de Administración	Jefa del Depto de Finanzas	Asistente del Dir. Gen de Administración
Lic. Rodrigo Martínez Esparza	Lic. Alejandra Ruvalcaba García	C. María Guadalupe Delgado G.

c.c.p. Archivo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

f) Justificación de solicitud de Adjudicación Directa de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, suscrita por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 28 días de noviembre de 2019.

Vistas las facultades y obligaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública en su calidad de Ente Requiere, contenidas en los artículos 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90º primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 3, 18 fracción IV, 19, 27 fracciones II y XIII, 35 fracciones I, IV, IX, XIII inciso b), XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 24 fracción IV y XXVI y 26 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo, 60 párrafo segundo, 63 fracciones I y III, y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, V, X, XXIII, XXIV y LXV, así como los artículos 12, fracción I, 17, 19 fracciones I, II , VII XIX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se emite la preste justificación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias; asimismo establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Y que aunado a lo anterior establece que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a bases mínimas entre las cuales destaca la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

SEGUNDO. Que la percepción social del riesgo e inseguridad que se vive en el Estado de Aguascalientes ha incrementado en la funcionalidad social y en la vida cotidiana, y esto ha implicado la modificación de hábitos y conductas y también del tipo de vínculos que la sociedad establece con la autoridad.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 prevé en su segundo eje que, el objetivo de esta Administración, es garantizar la Seguridad Pública en el territorio.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CUARTO. Que en virtud de las facultades y obligaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública, somos la Dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de Seguridad Pública, la responsable de aplicar los objetivos, metas y líneas de acción que su programa sectorial, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos según lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, y que privilegia la implementación de más y mejor inteligencia para la seguridad pública, y que corresponde a esta Secretaría de Seguridad Pública, incorporar nuevos equipos y aditamentos que coadyuven en la lucha preventiva, a través de metodologías que permitan minimizar cualquier riesgo o amenaza a la integridad de los ciudadanos y las instituciones, centrándose en una verdadera estrategia de seguridad, basada en procesos y mecanismos de prevención, dotando a la Secretaría de elementos y materiales necesarios y suficientes para desarrollar acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial correspondiente.

Por todo lo anterior, y por las razones que más adelante se exponen, tengo a bien solicitar autorización para que la adquisiciones de especímenes Caninos de alto adiestramiento, capaces de lograr la detección de narcóticos, contrabando de armas y celulares, explosivos o bien para la búsqueda de cadáveres en sus distintos momentos de descomposición en el Estado de Aguascalientes, se lleve a cabo mediante adjudicación directa, por actualizarse los supuestos de excepción previstos en las fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN

Con esta adquisición de animales caninos adiestrados por expertos para actividades de detección de elementos útiles para la ejecución de delitos, el Estado de Aguascalientes tendrá mayores elementos que permitan obtener capacidades operativas óptimas iniciales con cobertura en las áreas de mayor incidencia delictiva por el uso de Narcóticos, contrabando de armas y celulares, explosivos o bien para la búsqueda de cadáveres en sus distintos momentos de descomposición.

Ello abonando a que los objetivos, estrategias y líneas de acción que se plasman en el Programa Nacional privilegian:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. El combate y sanción de la comisión de delitos mediante la modernización y mejora de los instrumentos empleados por las corporaciones en la operación policial.
2. La utilización de los recursos al alcance para la prevención del delito y el combate frontal a la delincuencia.

Se pretende que, la adquisición de Caninos para el combate a la delincuencia en el Estado de Aguascalientes, sea una acción eficiente para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, a través de la prevención especial de los delitos, cuyo fin primordial son garantizar estabilidad, seguridad y paz social.

El objetivo de la adquisición, es que el Estado de Aguascalientes cuente con una solución idónea, que proporcione en tiempo real un conocimiento de las actividades en los puntos críticos en que se implemente la ejecución de las actividades Caninas, y que haga posible realizar labores preventivas, para una respuesta proactiva ante la probable comisión de un hecho delictivo, o que aumente las capacidades de vigilancia, operación y respuesta oportuna.

2. CUALIDADES NECESARIAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Es indispensable realizar la adquisición con una empresa que cuente con la experiencia en el adiestramiento canino, asegurando que éste se proporcione con personal altamente especializado y certificado, y que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal suficiente para tales efectos.

Aunado a lo anterior es un requisito importante que el proveedor que nos venda los caninos adiestrados cumpla a cabalidad con la Norma Oficial Mexicana número NOM-I48-SCFI-2018.

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para poder elaborar la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en vista de que dentro del portal "hoy se compra", esta Secretaría de Seguridad Pública no encontró registro alguno de proveedores que dentro de su giro estuviesen relacionados con la venta de caninos adiestrados, se procedió a solicitar por oficio SSP/DGA/1413/2019 a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, (ya que es ésta la dependencia encargada de llevar el registro de los proveedores de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

bienes y servicios de la administración pública estatal, según lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal), proporcionara los datos de los proveedores que estuviesen dados de alta en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal cuyo giro se encontrará relacionado con la venta de caninos adiestrados.

Mediante Oficio número DGAD/219-B/2019 de fecha 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, el Director General de Adquisiciones, adscrito a la Secretaría de Administración del Estado, informó que dentro del padrón único de proveedores de la administración pública estatal, únicamente se encontraban registrados los proveedores SERGIO MORENO SERNA y YAZMIN PEREZ CHINEY cuya actividad comercial y giros se encontraban relacionados con la cría y explotación de animales.

Acto Seguido se procedió a solicitar cotización a dichos proveedores y se tomó la determinación de invitar a cotizar a otros 2 proveedores, no obstante que estos últimos no formaran parte del padrón único de proveedores de la administración pública estatal, esto, con la finalidad de robustecer nuestra investigación de mercado, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

NO. DE PROVEEDOR	PARTIDA	PROVEEDOR	RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO
SIN REGISTRO	1	PARTNER DOG GROOMING SHOP	NO CUMPLE
SIN REGISTRO	1	ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGS.	NO CUMPLE
PRO1454	1	SERGIO MORENO SERNA	NO CUMPLE
PRO8753	1	YAZMIN PEREZ CHINEY	SI CUMPLE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO.

Solicitamos que la contratación de los caninos adiestrados se realice mediante adjudicación directa atendiendo a que se considera que se actualizan los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que a la letra dicen:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ya se mencionó en el apartado de la investigación de mercado, previo a la solicitud de adquisición mediante adjudicación directa esta Secretaría de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Administración, se le compartieran los datos de los proveedores cuyo giro comercial se encontrara relacionado con la venta de animales adiestrados; informándonos que en el padrón único de proveedores de la administración pública estatal únicamente estaban registrados con un giro comercial afín al solicitado los proveedores YAZMIN PEREZ CHINEY y SERGIO MORENO SERNA; por lo que se procedió a solicitar cotización a los dos proveedores antes mencionados y a PARTNER DOG GROOMING SHOP y ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES, con la finalidad de robustecer la investigación de mercado.

De la investigación de mercado elaborada por esta Secretaría de Seguridad Pública se obtuvo como resultado que el único proveedor que ofertó los caninos requeridos fue Yazmin Pérez Chiney, obteniéndose de los otros tres proveedores a los que se les solicitó cotización presentaron cartas negativas a cotizar.

En virtud de lo antes expuesto, al haber obtenido tres negativas y solo una cotización de los bienes requeridos, es que esta Secretaría de Seguridad Pública considera que el proveedor Yazmin Pérez Chiney es el único posible oferente.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

No omito mencionar que el proveedor Yazmín Pérez Chiney cumple a cabalidad con los requerimientos de esta Secretaría de Seguridad Pública para la adquisición de los caninos adiestrados, así como con la norma oficial mexicana NOM-148-SCFI-2018, para la realización de prácticas comerciales de animales de compañía y prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento.

Ahora bien, se considera que se acredita la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que, como ya se expresó en el considerando segundo de la presente justificación, la percepción social del riesgo e inseguridad que se vive en el Estado de Aguascalientes ha incrementado, máxime en los Centros de Reinserción Social en donde en la actualidad se han presentado incidentes de infiltración de narcóticos y armamento de distintos calibres, razón por la cual esta Secretaría de Seguridad pública requiere como medida de salvaguarda la adquisición de los caninos adiestrados en la detección de narcóticos, para salvaguardar la seguridad de dichos centros.

Así mismo, se requiere de la adquisición de caninos adiestrados en detección de sustancias y artefactos explosivos para salvaguardar la seguridad de diversas zonas del Estado, máxime en los eventos que se están por realizar por parte del Gobierno del Estado y en los cuales se dan cita gran cantidad de hidrocálidos para disfrutar de las festividades; esto en el supuesto de que de no contar con los caninos adiestrados en la detección de sustancias y artefactos explosivos y de llegarse a presentar un incidente como los que se han presentado en diversas partes del mundo, se pondría en riesgo la integridad de la aglomeración que se dé cita en los eventos para su disfrute.

Por último y como medida de salvaguarda, esta Secretaría de Seguridad Pública requiere de la adquisición de caninos adiestrados en la detección de restos humanos.

En ese contexto, es importante que la adquisición de los caninos adiestrados se realice a la mayor brevedad posible, pues se trata de elementos clave para ayudar a prevalecer la seguridad en diversas zonas del Estado, la cual en la actualidad se está viendo afectada por los diversos incidentes que se están presentando.

Por todo lo expuesto con anterioridad, resulta de vital importancia la utilización de Caninos para el auxilio en la detección de los elementos antes señalados.

En la actualidad, esta Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con dos animales adiestrados que conforman 2 "binomio canino Chocolate", los cuales se encuentran asignados al Grupo K9, caninos de los que durante operativos realizados en diferentes Centros de Reinserción Social y zonas del Estado, se han obtenido diversos resultados favorables, entre ellos decomisos de narcóticos y de armamento de distintos calibres, tal y como se expone a continuación:

6



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

FECHA	UBICACIÓN	OBJETO ASEGURADO	PUESTA A DISPOSICIÓN
23/Enero/2019	Jesús María, Aguascalientes	Tres dosis de sustancias granuladas	-2 Personas detenidas
12/Febrero/2019	Jesús María, Aguascalientes	Una dosis de sustancia granulada	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes
16/Febrero/2019	Colonia Chicahuales, Jesús María	Tres dosis de sustancia granulada	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
17/Febrero/2019	Jesús María, Aguascalientes	Un recipiente de plastico blanco que en su interior contenía 10 dosis de sustancia granulada al tacto (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
20/Febrero/2019	Colonia de buena vista, Jesús María, Aguascalientes	Interior del domicilio 5 envoltorios de sustancia granulada al tacto (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
20/Febrero/2019	Colonia rancho seco, Jesús María, Aguascalientes	Interior del domicilio un aproximado de 500 gramos de sustancia granulada al tacto (cristal) 2 armas largas,1 arma corta así como 3 cargadores abastecidos de calibre 7.62	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes. -1 Persona detenida
25/Febrero/2019	Fraccionamiento Morelos, Aguascalientes.	Residuos y pipas y dos motocicletas con reporte de robo y en otro cateo en la colonia san marcos, donde solo se encontraron residuos.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -3 Personas detenidas
27/Febrero/2019	Comunidad de los Ramírez, Jesús María, Aguascalientes	Sustancia granulada al tacto (cristal) con un peso aproximadamente de 250 gr.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes - Nombre Juan Antonio Lara Martinez alias el CHUKY
01/Marzo/2019	Fraccionamiento Guadalupe Peralta Aguascalientes.	Interior del domicilio un aproximado de 30 gr. de sustancia granulada al tacto (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
02/Marzo/2019	Fraccionamiento Guadalupe Peralta Aguascalientes.	Interior del domicilio un aproximado de 20 gr. de sustancia granulada al tacto (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
28/Abril/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, El Llano, Aguascalientes.	Una persona del sexo femenino que iba de visita, asegurando un envoltorio de sustancia granulada (cristal) que llevaba en sus partes íntimas en la vagina.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

12/Mayo/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, Aguascalientes.	Una persona que iba de visita, asegurando un envoltorio con residuos de sustancia granulada (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes
25/Julio/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, Aguascalientes.	Una persona del sexo masculino con 12 envoltorios de sustancia granulada.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
24/Agosto/2019	Jesús María, Aguascalientes	Un vehículo marca Neon en color blanco el cual se le encontró en el interior un arma de fuego calibre 25mm. Con un cargador abastecido con 07 cartuchos útiles, 05 cartuchos útiles calibre 7.62 y un aproximado de 30 gr. De sustancia granulada al tacto (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Vehículo detenido. -3 Personas detenidas.
31/Agosto/2019	Jesús María, Aguascalientes	Revisión de centros nocturnos y bares, encontrando en el bar quinta 81 a una persona del sexo masculino quien portaba un arma de fuego tipo revolver calibre 38 abastecida con 06 cartuchos útiles expansivos.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
01/Septiembre/2019	Colonia San Pablo, Aguascalientes	Interior a una persona del sexo femenino con 20 dosis de sustancia granulada al tacto (cristal), y en un burocrat se localizó un aproximado de 40 gr. De sustancia granulada al tacto (cristal).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -2 Personas detenidas
01/Septiembre/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, Aguascalientes.	Una persona del sexo femenino que iba de visita, asegurando un envoltorio de sustancia granulada (cristal) aproximadamente 25 gramos.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
02/Septiembre/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, Aguascalientes.	Una persona del sexo femenino que iba de visita, asegurando un envoltorio de sustancia granulada (cristal) que llevaba en la vagina, dando un peso aproximado de 30gr.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
20/Septiembre/2019	Jesús María, Aguascalientes	Un vehículo marca Volkswagen en color blanco, encontrando en el interior un arma de fuego calibre 9 mm.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Vehículo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

		(uzi) y un cargador abastecido con 30 cartuchos utiles.	-2 personas detenidas
01/Octubre/2019	Colonia Arboledas, Jesús María, Aguascalientes	Localizando un aproximado de 5 kilos de sustancia granulada al tacto (cristal)	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes
24/Octubre/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, Aguascalientes.	Una mujer que al revisarla le encuentra un envoltorio confeccionado en un globo en color verde de un peso aproximado de 90 gramos, que en su interior contiene sustancia granulada al tacto, polvo blanco, canabis, pastillas varias (diazepam).	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
01/Noviembre/2019	Fraccionamiento San Marcos, Zona Centro Aguascalientes.	Resultado positivo varios detenidos armas y droga.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes
03/Noviembre/2019	Centro de Reinserción Social para Varones, Aguascalientes.	Revisando las personas de visitas dando positivo en dos personas (residuos).	SE LES NIEGA EL ACCESO
03/Noviembre/2019	Jesús María, Aguascalientes	Revisar un vehículo al cual dio positivo sustancia granulada al tacto (cristal) y varias pipas.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
11/Noviembre/2019	Jesús María, Aguascalientes	Se le detecta una bolsa de mano que en su interior traía una bolsa de plástico color rosa que contiene hierba verde y seca con un peso aproximado de 125.5 gramos (02) envoltorio de plástico transparente, la cual en el interior contiene 55 envoltorios de plástico tipo ziploc transparente, los cuales en su interior contienen sustancia granulada al tacto, con un peso aproximado de 22.5 gramos.	Fiscalía General de Estado de Aguascalientes -1 Persona detenida
12/Noviembre/2019	Chichimecos, Jesús María, Aguascalientes.	Revisar un vehículo a lo cual solo encontramos residuos.	-1 Vehículo detenido -1 Persona detenida



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Resulta claro el beneficio que ha traído al Estado el contar con dos elementos caninos adiestrados, pero más allá de ello, resulta indispensable aumentar dicha capacidad de implementación para poder atender una mayor cantidad de puntos críticos en que pudieran presentarse actos delictivos.

Por todo lo señalado en el presente punto, es que, esta Secretaría de Seguridad Pública solicita que la adquisición de los caninos adiestrados se realice mediante adjudicación directa por actualizarse los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. GARANTÍA, LUGAR Y PLAZOS, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA.

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A LA COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/ NUMERO COLONIA EX EJIDO OJOCALIENTE

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: SUB INSPECTOR VICTOR MAURICIO LUNA TELLEZ

GARANTÍA: 100 DIAS NATURALES.

ENTREGABLES: CERTIFICADO DE LIBERTAD DE DISPLASIA, CERTIFICADO DE SALUD, CARTILLA DE VACUNACIÓN Y GUIA INFORMATIVA LA CUAL CUENTA CON DESCRIPCIÓN, NECESIDADES BASICAS Y ADVERTENCIAS IMPORTANTES PARA SU MANEJO.

6. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR.

Nombre de la Empresa: ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO CANINO ESPECIALIZADO	Entidad Federativa: MEXICO
Registro Federal de Contribuyentes: PECY750209B21	Fax:
Domicilio calle y número: DURAZNOS No. 4	Correo electrónico: litio.k9@gmail.com
Colonia: Fracc. COL. SANTA INES ALCALDIA XOCIMILCO	
Código Postal: 16810	
Teléfono: 5584188366	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Son \$ 999,999.57 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 57/100)
Se pagara 20 días posteriores a la presentación de la factura.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número 891/19 emitida en el sistema SIIF que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<i>La Secretaría de Seguridad Pública requiere la compra de caninos para reforzar la seguridad en los cereros, accesos al Estado y tareas diarias del personal operativo y continuar cumpliendo con los compromisos del C. Gobernador. Para lo cual previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado correspondiente, del cual se concluyó; que si bien es cierto un solo proveedor cumple con lo solicitado, los ahorros y resultados se verán reflejados en el aumento de decomisos y detenciones de personas.</i>
Eficacia	<i>La Secretaría de Seguridad Pública, mediante la adquisición de los caninos reforzara las medidas de seguridad, sumando a sus estrategias y metodologías policiales perros con elevado nivel de adiestramiento que robustezcan las medidas antes citadas, además se incrementaría la detección de narcóticos, artefactos explosivos y personas portadoras de los mismos, disminuyendo el costo beneficio, por tal motivo el proveedor YAZMIN PEREZ CHINEY reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo además de contar con la experiencia, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable</i>
Eficiencia	<i>Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I Y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del manual de</i>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	lineamientos y políticas generales para el control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RB/0000891/2019, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la ley orgánica de la Administración pública del estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación , por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así mismo es importante señalar que al efectuarse la adjudicación directa se evitara pérdida de tiempo y Recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores YAZMIN PEREZ CHINEY, SERGIO MORENO SERNA, ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES Y PARTNER DOG GROOMING SHOP se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los cuatro proveedores.
Honradez	Se verifico si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor YAZMIN PEREZ CHINEY verificándose que no existe registro al respecto Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Unico de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas de internet siguientes. http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, a ese H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en los artículos



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, a ese H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción II, 63 fracciones I y III de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicita valorar si es procedente y así lo estiman conveniente, realizar la adquisición de Caninos Adiestrados para la prevención del delito en el Estado de Aguascalientes, bajo el supuesto de Adjudicación Directa, sin sujetarse a los procedimientos de compra previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

FIRMAN POR EL ENTE REQUIRENTE:

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN"

Mtro. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CORPORACIÓN
SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DE AGUASCALIENTES

ÁREA ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA

ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE
ENCARGADO DEL GRUPO CANINO

SUB INSPECTOR VICTOR MAURICIO LUNA T.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

g) Cotización de la proveedora “**YAZMIN PÉREZ CHINEY**”, con formato de la Guía Informativa.



ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO CANINO ESPECIALIZADO
Empresa dedicada al adiestramiento y capacitación de binomios caninos para el sector público y privado.

C. Lic. Rodrigo Martínez Esparza.
Director General Administrativo.
De la Secretaría de Seguridad Pública.
Presente.

COTIZACIÓN.

NOMBRE DEL ENTE REQUIRIENTE	Secretaría de Seguridad Pública
COTIZADO PARA	Nombre y cargo del funcionario que solicita la cotización: JOSE LUIS MORALES LEÓN AUXILIAR DE ADQUISICIONES
FECHA DE COTIZACIÓN:	20 de Noviembre del 2019

DOMICILIO DEL ENTE REQUIRIENTE: (SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, AGUASCALIENTES.

PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	6	CANINO	Ejemplares caninos entrenados en la especialidad de detección de narcóticos con nueve (9) aromas: Cocaína, Heroína, Marihuana, papel moneda en su modalidad de Euros y Dólares, armas de fuego, municiones, cristal y baterías de celulares. Con Certificado de libertad de displasia de cadera, expedido por la Federación Canofilia Mexicana, Certificado de Salud, Microchip, cartilla de Vacunación Completa, desparasitación Interna y Externa vigente.	Raza: Pastor Belga Malinois y, Mix (Pastor Alemán- Malinois) Ejemplares caninos se encuentran entre 18 a 24 meses de edad.	\$95,785.40	\$ 574,712.4	\$ 91,953.98	\$ 666,666.38
	2	CANINO	Ejemplares caninos entrenados en la especialidad de detección de sustancias y artefactos explosivos con 10 aromas: Emulsión sensitiva, TNT, Ama tol, C-4, Clorato de amonio, Mecha lenta, Cordón detonante, Penritra, Pentonita y Pólvora. Con Certificado de libertad de displasia de cadera, expedido por la Federación Canofilia Mexicana, Certificado de Salud, Microchip, cartilla de Vacunación Completa, desparasitación Interna y Externa vigente.	Raza: Pastor Belga Malinois. Ejemplares caninos se encuentran entre los 30 a 32 meses de edad.	\$95,785.40	\$ 191,570.8	\$ 30,651.328	\$ 222,222.12

Sra. Yazmin Pérez Chiney, Domicilio fiscal: Duraznos No. 4 Col. Santa Inés, Alcaldía Xochimilco, CP: 16810, RFC: PECY750209B21, Tel: 5584188366, 5527653618.
Correo: litio.k9@gmail.com Pagina web: <https://litiook9.wixsite.com/litio>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO CANINO ESPECIALIZADO

Empresa dedicada al adiestramiento y capacitación de binomios caninos para el sector público y privado.

	1	CANINO	Ejemplar canino entrenado en la especialidad de detección de Restos Humanos con 3 aromas: cadáver fresco, cadáver putrefacto y osamentas en su modalidad de hueso incinerado y huesos con antigüedad de tres años enterrados. Con Certificado de libertad de displasia de cadera, expedida por la Federación Canofila Mexicana, Certificado de Salud, Microchip, cartilla de Vacunación Completa, desparasitación Interna y Externa vigente.	Raza: Pastor Belga Malinois. Ejemplar canino de 28 meses de edad.	\$95,785.40	\$ 95,785.40	\$ 15,325.66	\$ 111,111.064
GRAN TOTAL								
IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: Novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y seis centavos 56 /100 Moneda Nacional								

Como extra por parte de Litio k9 en la adquisición de nuestros ejemplares caninos, se le obsequiara a la Institución de La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, la introducción de un nuevo aroma a los ejemplares detectores de narcóticos. Esta droga se le conoce como <i>Fentanilo</i> .	En el país, este aroma actualmente lo detectan única y exclusivamente los ejemplares caninos del Ejército Mexicano. Es una droga nueva y mortal para nuestra sociedad que está causando muchas muertes a nuestros jóvenes; ya que es más potente y adictiva que la heroína y el cristal.
Condiciones de pago	20 días posteriores a la presentación de la factura.
Tiempo de entrega.	20 días naturales a la compra.
Tiempo de reposición.	30 días después de la entrega en caso de fallecimiento por enfermedad o pérdida de temperamento para el trabajo (cuando los ejemplares caninos sean entregados se realizará un video de la forma en que el ejemplar realiza su trabajo), para hacer constar que se entrega en óptimas condiciones de adiestramiento y operatividad, no se hará reposición cuando el ejemplar canino pierda el temperamento para el trabajo cuando se detecte que la causa fue por un mal trabajo del manejador.

Sra. Yazmin Pérez Chiney, Domicilio fiscal: Duraznos No. 4 Col. Santa Inés, Alcaldía Xochimilco, CP: 16810, RFC: PECY750209B21, Tel: 5584188366, 5527653618.
Correo: litio.k9@gmail.com Pagina web: <https://litio9.wixsite.com/litio>

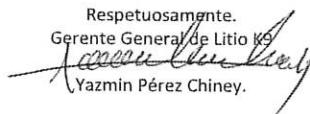


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO CANINO ESPECIALIZADO
Empresa dedicada al adiestramiento y capacitación de binomios caninos para el sector público y privado.

Lugar de entrega.	En sus instalaciones: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, AGUASCALIENTES.
Garantía de los bienes y/o servicios.	100 días después de la entrega por (fallecimiento por enfermedad o perdida de temperamento para el trabajo, (cuando los ejemplares caninos sean entregados se realizará un video de la forma en que el ejemplar realiza su trabajo), para hacer constar que se entrega en óptimas condiciones de adiestramiento y operatividad, no se hará reposición cuando el ejemplar canino pierda el temperamento para el trabajo cuando se detecte que la causa fue por un mal trabajo del manejador. Se les otorgará por parte de la empresa Lito K9, 5 días hábiles de capacitación con nuestros entrenadores a los manejadores de los perros adquiridos, corriendo el hospedaje y alimentación por parte del Requirente, en caso de requerir más días de capacitación para su personal se ajustaran a los costos por día hábil de capacitación.
Vigencia de la oferta	60 días naturales.
Incluye Guía Informativa	Descripción, necesidades básicas y advertencias importantes para el manejo correcto de caninos.

Respetuosamente,
Gerente General de Lito K9

Yazmin Pérez Chiney.

Sra. Yazmin Pérez Chiney, Domicilio fiscal: Duraznos No. 4 Col. Santa Inés, Alcaldía Xochimilco, CP: 16810, RFC: PECY750209B21, Tel: 5584188366, 5527653618.
Correo: litio.k9@gmail.com Pagina web: <https://litiook9.wixsite.com/litio>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO CANINO ESPECIALIZADO
Empresa dedicada al adiestramiento y capacitación de binomios caninos para el sector público y privado.

GUIA INFORMATIVA

La presente Guia Informativa tiene como propósito brindar los elementos necesarios para mantener y conservar la salud del Animal que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN

Especie: _____ Sexo: () macho () hembra

Subespecie y/o raza: _____ Edad _____

Aprox: _____

Estado Físico: _____ Color: _____

Longevidad:

El animal que se adquiere esta adiestrado

Si () No ()

Descripción de la actividad en la que esta

Adiestrado:

Sistema de Registro y/o identificación (Código Asignado):

Características y cobertura: _____

Costo de riesgo: _____

Sra. Yazmin Pérez Chiney, Domicilio fiscal: Duraznos No. 4 Col. Santa Inés, Alcaldía Xochimilco, CP: 16810, RFC: PECY750209B21, Tel: 5584188366, 5527653618.
Correo: litio.k9@gmail.com Pagina web: <https://litio9.wixsite.com/litio>



SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO CANINO ESPECIALIZADO

Empresa dedicada al adiestramiento y capacitación de binomios caninos para el sector público y privado.

NECESIDADES BÁSICAS

Tipo de Alimentación: _____ Alojamiento: _____ Espacio: _____
Cuidados: _____ Medicina Preventiva: _____

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- EL CONSUMIDOR deberá acatar todas las advertencias, recomendaciones y prevenciones que se señalan en la presente Guía a fin de evitar que el Animal le pueda causar daño así mismo, a su familia o a terceros. Lo antes mencionado, también tiene como propósito, evitar que el Animal sufra algunas afectaciones que pudiesen repercutir en su conducción, tanto físicas como de salud, o que pudiese provocar la muerte.
 - El CONSUMIDOR queda enterado de que *podrá acudir ante el médico veterinario zootecnista que más convenga a sus intereses* a fin de mantener en buen estado la salud del Animal y efectuar el control de enfermedades contagiosas al ser humano.
 - Cualquier reclamación que formule EL CONSUMIDOR, relacionada con la salud o vida del Animal, de que haya fenecido el término de la garantía, resultara improcedente, quedando exento EL PROVEEDOR de cualquier responsabilidad.

Vo. Bo.

M.V.Z.

CED. PROF.

Firma de autorización DEL PROVEEDOR y fecha de emisión

Sra. Yazmin Pérez Chiney, Domicilio fiscal: Duraznos No. 4 Col. Santa Inés, Alcaldía Xochimilco, CP: 16810, RFC: PECY750209B21, Tel: 5584188366, 5527653618.
Correo: litio.k9@gmail.com Pagina web: <https://litio9.wixsite.com/litio>

Página 27 de 46



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- h) Cartas de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales emitidas por la *Secretaría de Administración Tributaria y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes*.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

19ND8010939

Clave de R.F.C.

PECY750209B21

Nombre, Denominación o Razón social

YAZMIN PEREZ CHINEY

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de diciembre de 2019, a las 09:06 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

Cadena Original

||PECY750209B21|19ND8010939|02-12-2019|P||00001088888800000031||

Sello Digital

NB2wh7wIle6LU8o6P2b5tWge1Ju+YNuqGC6g53ka+UMsjCq/N9Ozd6uOzPQxKCMiQBUJTE54XW/vlANNxurYIPFI
Nj5Ln3h/iEvj/AmS3EwVdc6wyN7dzM8M6HwP5Oab/NgBXKZZOsdh3MYzHh5aFM/AtILY3sHe5W9X10eZg=



MÉXICO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SHCP

COFIMER
Comisión Federal
de Aduanas y
Aeropuertos

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PECY750209B21||19ND8010939||02-12-2019||P||00001088888800000031||



Sello Digital

NB2whwtvllle6LU8o6P2b5tWge1Ju+YNuqGC6g53ka+UMsjCq/N9Ozdi6uOzPQxKCMIQBUJTE54XW/vtANNxurYIPFI
Nj5Ln3h/iEvj/AmS3EwVdc6wyN7dzM8M6lwP50ab/NgBXKZZOsdh3MYzlh5aFM/AtLY3sHe5W9Xt0eZg=



SHCP

COFIMER
de México Reguladora

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre de 2019.

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 44397/2019

Esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **17 de octubre de 2019**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer párrafo fracción I, 9 primer párrafo, fracciones V, XIII, XVII, XXIX, XXXVI, XXXVII, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 9) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se informa lo siguiente:

Contribuyente: YAZMIN PEREZ CHINEY
Registro Federal de Contribuyentes: PECY750209B21

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día 17 de octubre de 2019, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

C.P. Y M.I. ARACELI PEDROZA DELGADO

Jefa del Departamento de Control de Obligaciones, de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 8 párrafo II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

APD/jamc

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León."

AV CONVENCIÓN 102 ESO CON ALAMEDA
COL. DEL TRABAJO
CP20180, AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910-25-25



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- i) Cartas negativas de los proveedores: **"ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES"**, **"PARTNER DOG GROOMING SHOP"** y **"SERGIO MORENO SERNA"**

ENSEÑANZA INTEGRAL CANINA DE AGUASCALIENTES

Desde 199 6

AGUASCALIENTES AGS. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCION A SU SOLICITUD DE
COTIZACION DE 10 PERROS ENTRENADOS EN DISTITAS DISIPLINAS,
ME PERMITO COMENTARLE QUE BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, EN ESTE MOMENTO NO CUENTO CON CANES
ENTRENADOS PARA ATENDER SU REQUERIMINETO.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y
QUEDO ATENTA A SUS APRECIABLES COMENTARIOS.

ATENTAMENTE

Lizzeth Jimenez Gonzalez
LIZZETH JIMENEZ GONZALEZ

PROPIETARIA



Privada del Pirul #102 Corral de Barrancos, Jesús María Aguascalientes
Tel.01 (449) 2749617 Cel. 449127 87 15 star_dogs@hotmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Aguascalientes, Ags a 21 de Noviembre del 2019

Lic. Rodrigo Martínez Pedroza

Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Presente

Por medio de la presente y bajo protesta de decir la verdad, hacemos de su conocimiento que por el momento no contamos con el servicio de venta de ejemplares caninos entrenados en detección de narcóticos, explosivos y personas como lo solicita dicha Secretaría, razón por la cual no podemos cotizar su petición.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración brindada a la presente.

Bajo protesta de decir la verdad.

MVZ. Eeo. Javier Morones López

M.V.Z. Francisco Javier Morones López Ced. Prof. 3310071

Mauricio Alejandro Caraza Salas R.F.C. CASM-731222-767

Av. Universidad N° 1105 Fracc. Bosques del Prado Norte. Aguascalientes, Ags. C.P. 20127

Tel. (449) 993.00.29 / 912.74.95 Nextel 122.10.15 ID 52*1047997*1 *Emergencias: 044 449 804.08.65*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



PRO1454

Pabellón de Arteaga, Ags., a 20 de noviembre de 2019

ASUNTO: El que se indica.

**Lic. Rodrigo Martínez Pedroza
Director General Administrativo de la
Secretaría de Seguridad pública
del Estado de Aguascalientes.**

P R E S E N T E.

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Hago de su conocimiento que por el momento no contamos con el servicio de venta y adiestramiento de perros como lo solicita dicha secretaría, razón por la cual no podemos cotizar su petición.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

ING. SERGIO MORENO SERNA



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo por medio de Adjudicación Directa la **“ADQUISICIÓN DE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”**, para preservar la seguridad de los habitantes del Estado de Aguascalientes, y -----

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, noveno párrafo del artículo 21, establece lo siguiente:

“Artículo 21.- ...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...”

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 90 primer párrafo, dicta lo siguiente:

“Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

...”

IV.- Se garantizará la formulación y ejecución de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, así como la participación social en los procesos de evaluación de dichas políticas de prevención del delito; y

...”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2º, 3º, 18 fracción IV y 35 fracciones I, IX, XIII inciso b), XVI y XXVI, señala lo siguiente:



“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”

“Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

... IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;

... ”

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

... IX.- Coordinar sus acciones, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las autoridades municipales, estatales y federales;

... XIII.- En materia de prevención: del delito, de las adicciones y del tráfico de sustancias prohibidas:

... b) Ejecutar, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes los programas que correspondan;

... XVI.- Coadyuvar y colaborar con las autoridades competentes encargadas de la prevención de adicciones y combate a los delitos contra la salud;

... XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”



Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, en los artículos 1º, 2º, 3º, 24 fracción IV, 26 fracción I, 31 y 39A fracciones I y V; establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...
IV. El Secretario de Seguridad Pública;

..."

"Artículo 26.- Las Instituciones Policiales en el Estado son:

I. El personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, denominado Policía Estatal;

..."

"Artículo 31.- Las autoridades en materia de Seguridad Pública Estatal y Municipal, tendrán las atribuciones y obligaciones que les señale ésta Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, la Ley de



Video Vigilancia del Estado de Aguascalientes y los demás ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito de su competencia.”

“Artículo 39 A.- La función básica de las Instituciones Policiales es prevenir el delito, así como preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrán las siguientes atribuciones:

I. Prevención: Consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas y en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;

*...
III. Investigación: Que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y bajo la conducción y el mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente;*

IV. Reacción: Para lo que garantizarán, mantendrán y restablecerán la paz y el orden públicos, y ejecutarán los mandamientos ministeriales y judiciales; y

V. Custodia: Que implica la protección de las instalaciones, el personal de los tribunales, los centros de reinserción social y de internamiento para adolescentes, así como de los intervenientes en el proceso penal y de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados.”

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes , en los artículos 1, 2, 12 fracción I, 17 y 19 fracciones II, III, IV, VII, XXV y XXXIV; dicta lo siguiente:

“Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto establecer la estructura interna y regular el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, distribuyendo las atribuciones y responsabilidades a cada una de sus áreas.”

“Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.”



"Artículo 12. La Subsecretaría de Seguridad Pública, para el estudio, planeación y despacho de sus atribuciones tendrá las siguientes unidades operativas:

I. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;

..."

"Artículo 17. La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en los caminos interestatales, brechas y terracerías del estado, en coordinación con las autoridades de distintos ámbitos competenciales en materia de seguridad."

"Artículo 19. A la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

II. Vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado para proteger la integridad, patrimonio y derechos de sus habitantes, en coordinación con las demás Dependencias que realicen las funciones de Policía Preventiva y Tránsito, privilegiando la prevención de acciones delincuenciales y la prevención de la comisión faltas administrativas;

III. Ejecutar la Política Estatal en materia de Seguridad Pública, a través de acciones de planeación, programación, concertación, colaboración, coordinación, ejecución y seguimiento, con respeto absoluto a las atribuciones Constitucionales de las instancias que intervengan;

V. Auxiliar a las autoridades Judiciales, Administrativas, a la Fiscalía, al Ministerio Público y a los Municipios en casos urgentes, o en los términos de las leyes vigentes y de los convenios de colaboración respectivos;

VII. Vigilar permanentemente las zonas de su competencia y que sean identificadas con alto grado de criminalidad;

XXV. Realizar inspecciones en el interior de vehículos automotores en labores de prevención del delito;

XXXIV. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."



La Secretaría de Seguridad Pública, ejecuta la Política Estatal en materia de Seguridad Pública, a través de acciones de planeación, programación, concertación, colaboración, coordinación, ejecución y seguimiento, por lo que cuenta con las atribuciones de vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado para proteger la integridad, patrimonio y derechos de sus habitantes, por ello a través de la Policía Estatal, lleva a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos y en sus circunscripciones, realiza acciones de inspección, vigilancia y vialidad; dentro de sus atribuciones se encuentra la custodia lo que consiste en proteger las instalaciones, el personal de los tribunales, los centros de reinserción social y de internamiento para adolescentes, así como de los intervenientes en el proceso penal y de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados; por lo que la función básica de la Secretaría de Seguridad Pública es prevenir el delito, así como preservar la paz y el orden públicos.

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número: **RB/0000891/2019** elaborada en el sistema SIIF, se encuentran debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III, tercer párrafo y 64 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de esta adquisición al supuesto previsto para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSP/DGA/1502/2019, de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Rodrigo Martínez Esparza, acompañado del respectivo escrito de justificación; la **“ADQUISICIÓN DE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”**, para preservar la seguridad de los habitantes del Estado de Aguascalientes; debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse los supuestos de excepción previstos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que la contratación resulta imperante debido a la situación real por el incremento de inseguridad en diversas zonas del Estado lo anterior aunado a que sólo puede llevarse a cabo con un proveedor determinado quien cuenta con la facultad de proporcionar ejemplares adiestrados que contribuyan en materia de seguridad; conforme a lo siguiente:

“...

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo curto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracciones I, IV, VI, X, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1,2,3 fracción I, Artículo 6,7,8 y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI,VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición RB/0000891/2019, para la adquisición de



Unidades Caninas Entrenadas en diferentes especialidades con el objetivo de reforzar la Seguridad y las tareas diarias de esta Secretaría de Seguridad Pública, por un monto total de \$999,999.57 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando estén en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

II. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado;

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "Yazmin Perez Chiney", toda vez que es el único proveedor que presenta las garantías necesarias y pertinentes para la compra de este tipo de ejemplares y con ello coadyuvar en la seguridad del Estado, mediante la detección de sustancias y artefactos explosivos, narcóticos y detección de restos humanos.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha dirección, y logre con ello cumplir con su obligación legal. Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo al adquisición en comento,

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

...

(SE REPRODUCE)

Con la finalidad de garantizar el objetivo del programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública" perteneciente al Segundo Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; la Dirección General de Seguridad Pública adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes gestiona la adquisición de caninos adiestrados por expertos para actividades de detección de elementos útiles para la ejecución de delitos.

Por lo anterior expuesto el Ente Requiere solicita la contratación de caninos adiestrados mediante Adjudicación Directa atendiendo a que considera que se actualizan los supuestos de excepción previstos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Ahora bien, se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que previo a la solicitud de adquisición mediante adjudicación directa la Secretaría de Seguridad Pública Estatal solicitó a la Secretaría de Administración del Estado, se le compartieran los datos de los proveedores cuyo giro comercial se encontraban relacionados con la venta de animales adiestrados; informándoseles que los proveedores “YAZMIN PÉREZ CHINEY” y “SERGIO MORENO SERNA” son los únicos proveedores con un giro comercial afín al solicitado dados de alta y vigentes en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal; por lo tanto la Secretaría de Seguridad Pública de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes procedió a solicitar otras dos cotizaciones con los proveedores: “ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES” y “PARTNER DOG GROOMING SHOP”, con la finalidad de robustecer la Investigación de Mercado.

De la Investigación de Mercado elaborada por el Ente Requiere se obtuvo como resultado que el único proveedor que cumple con las especificaciones técnicas respecto al adiestramiento de caninos en detección de nueve aromas de narcóticos, detección de tres aromas en restos humanos, así como, detección de diez aromas en sustancias y artefactos explosivos, es la proveedora “YAZMIN PÉREZ CHINEY”, así como estar en facultad legal de vender los caninos adiestrados en contraparte; el resto de los proveedores a los que de igual manera se les solicitó cotización presentaron cartas negativas por carecer de caninos adiestrados bajo los requerimientos solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Prosiguiendo con el análisis de la Adjudicación Directa, el Ente Requiere considera que se acredita la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que la percepción social del riesgo e inseguridad que se vive en el Estado de Aguascalientes ha incrementado, más aún en los Centros de Reincisión Social en donde actualmente se han presentado incidentes de infiltración de narcóticos y armamento de distintos calibres, los cuales el Ente Requiere los describe en la Justificación que acompaña al oficio de solicitud; razón por la cual la Secretaría de Seguridad Pública Estatal requiere como medida de protección la adquisición de los caninos adiestrados en la detección de narcóticos, para salvaguardar la seguridad de dichos centros.

Aunado a lo anterior; resulta imperante contar con caninos adiestrados en detección de sustancias y artefactos explosivos como elemento de protección para preservar la seguridad de diversas zonas del Estado, como lo son los Centros de Reincisión Social donde resulta imprescindible realizar inspecciones a los visitantes en el área de ingreso o bien en diversos eventos que encabeza Gobierno del Estado en donde se dan cita un alto número de hidrocálidos; y por ende resulta imprescindible conservar la seguridad e integridad de los asistentes; por lo que al contar con caninos adiestrados en la detección de dichos elementos de alto riesgo, el Ente Requiere da cumplimiento a la obligación que tiene de preservar el orden público y salvaguardar la integridad, de los habitantes del Estado.



Así mismo los caninos adiestrados en detección de tres aromas de restos humanos (cadáver fresco, cadáver putrefacto y osamentas), conformarían equipos binomios caninos garantizando con ello la atribución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes primero de brindar auxilio a diversas Instituciones de Seguridad Estatales y/o Federales además de realizar peritajes e inspecciones; en aras de preservar en el Estado la seguridad y orden público.

Por lo anterior expuesto es que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes solicita la contratación bajo el supuesto de Adjudicación Directa, por actualizarse lo previsto en las *fracciones I y III del artículo 63 fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*; con el objetivo de contar con una solución idónea, que proporcione en tiempo real labores preventivas, para una respuesta proactiva ante la probable comisión de un hecho delictivo, además de incrementar las capacidades de vigilancia, operación y respuesta oportuna, preservando el orden social y la seguridad entre los habitantes del Estado.

IV. Que la Secretaría de Seguridad Pública Estatal derivado de la Investigación de Mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación; obtuvo sólo una cotización por parte de la proveedora **"YAZMIN PÉREZ CHINEY"**, cotización que cubre las necesidades requeridas y por el contrario tres cartas negativas del resto de los proveedores; por lo que por el Ente Requiere determinó que la cotización de la proveedora **"YAZMIN PÉREZ CHINEY"**, es la única oferente que se encuentra en facultad técnica y legal de proveer caninos adiestrados en detección de aromas narcóticos, restos humanos, así como sustancias y artefactos explosivos.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

En ese tenor, se concluye que se actualizan los supuestos de excepción previstos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y sus Municipios.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación; y sí a través de una Adjudicación Directa según se establece en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez.



Economía	La Secretaría de Seguridad Pública requiere la compra de caninos para reforzar la seguridad en los CERESOS, acceso al Estado y tareas diarias del personal operativo y continuar cumpliendo con los compromisos del C. Gobernador. Para lo cual previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado correspondiente, del cual se concluyó; que si bien es cierto un solo proveedor cumple con lo solicitado, los ahorros y resultados se verán reflejados en el aumento de decomisos y detenciones de personas.
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública, mediante la adquisición de los caninos reforzará las medidas de seguridad, sumando a sus estrategias y metodologías policiales perros con elevado nivel de adiestramiento que robustezcan las medidas antes citadas, además se incrementará la detección de narcóticos, artefactos explosivos y personas portadoras de los mismos, disminuyendo el costo-beneficio, por tal motivo la proveedora "YAZMIN PÉREZ CHINEY" reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo además de contar con la experiencia, por lo tanto dicha proveedora es segura y confiable.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RB/0000891/2019, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así mismo es importante señalar que al efectuarse la Adjudicación Directa se evitará pérdida de tiempo y Recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: "YAZMIN PÉREZ CHINEY", "SERGIO MORENO SERNA", "ENSEÑANZA CANINA INTEGRAL DE AGUASCALIENTES" y "PARTNER DOG GROOMING SHOP" se analizaron las propuestas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los cuatro proveedores.



Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “YAZMIN PEREZ CHINEY” verificándose que no existe registro al respecto.</p> <p>Los servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN DE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”**, para preservar la seguridad de los habitantes del Estado de Aguascalientes; a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad del Secretario de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea inferior a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requierente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requierente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1°, párrafo primero, fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"ADQUISICIÓN DE NUEVE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS"**, como parte de las actividades inherentes a la prevención de los delitos, investigación y persecución en materia de seguridad pública; a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **"ADQUISICIÓN DE NUEVE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS"**, para preservar la seguridad de los habitantes del Estado de Aguascalientes; descrito en la requisición número **RB/0000891/2019**, emitida en el sistema SIIF; formulada por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes; lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa señalados en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por un monto de **\$999,999.57 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) I.V.A. incluido**; conforme a la cotización presentada y relacionada en el apartado de los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese a la proveedora **"YAZMIN PEREZ CHINEY"**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización, a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **"ADQUISICIÓN DE NUEVE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS"**, descrito en la requisición número **RB/0000891/2019** elaborada en el sistema SIIF formulada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa AD-023-ADQUISICIÓN DE CANINOS ADIESTRADOS-SSP-19 para la **"ADQUISICIÓN DE NUEVE CANINOS ADIESTRADOS EN DETECCIÓN DE AROMAS EN NARCÓTICOS, RESTOS HUMANOS, SUSTANCIAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS"** como parte de las actividades inherentes a la prevención de los delitos, investigación y persecución en materia de seguridad pública, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

A blue ink signature of the name "Juan Francisco Larios Esparza" enclosed within a blue oval.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

BGS/BAGR/MGD/CDAA

A blue ink signature of the acronym "BGS/BAGR/MGD/CDAA" followed by a stylized "JF" monogram.

JF
"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"